

## **LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA IDI 325, SÉPTIMO CICLO**

### **I. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Plan de práctica supervisada que incluye los siguientes documentos como evidencia mínima de que el profesor practicante atiende regularmente a los estudiantes que le fueron asignados para su práctica.
  - 1.1. Documentos o cruce de cartas que respalden la autorización para que el practicante realice su docencia en la institución receptora.
  - 1.2. Formato de datos personales del estudiante donde se identifican plenamente las condiciones de la práctica. Este formato lo provee el supervisor de práctica.
  - 1.3. Horario de clases por semana que permita al profesor supervisor realizar las visitas de supervisión.
  - 1.4. Control de asistencia que la institución receptora lleva del profesor practicante. La identificación de la persona responsable de este control es indispensable.
2. Planes de clase elaborados en formatos propios de la institución o elaborados por el profesor practicante. (Formatos aprobados por el supervisor de la práctica. Se elaborará un plan de clase para cada periodo impartido. Total 35 periodos.
  - 2.1. Que el formato identifique a la institución y grado donde se realiza la práctica así como el número y nivel (principiantes, intermedios, o avanzados) de los estudiantes.
  - 2.2. Que el formato incluya por lo menos 4 (cuatro) aspectos esenciales de la planificación: competencias de la clase, contenidos, actividades y recursos, evaluación.

2.3. Que los formatos estén completos, con objetivos operacionales; secuencia de contenidos; actividades y recursos variados (una actividad creativa por semana) y la evaluación correspondiente (ejercicios en clase, pruebas o tareas).

2.4. Que los formatos estén elaborados en forma nítida con excelente presentación a máquina o computadora.

## **II. GENERALES SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA**

El profesor practicante impartirá las clases correspondientes a su práctica en un período no menor de tres meses. Completará 30 (treinta) periodos de docencia directa de 30 a 60 minutos. Durante el período que dure la práctica, deberá entrevistarse con el profesor supervisor, tantas veces como sea convocado o se considere necesario, en el horario oficial de Idi-325, los martes de 17:00 a 19:30 hrs. Y para el programa sabatino dependerá del horaulario oficial del semestre. Los planes de clase se deben presentar durante este tiempo.

El profesor supervisor realizará una visita de supervisión durante la cual observará el desarrollo de la clase que corresponda a ese día.

## **III. CRITERIOS PARA LA OBSERVACIÓN DE CLASES**

Durante las visitas de supervisión, para la evaluación de las clases, se establecen como básicos, mas no únicos, los siguientes criterios:

- a. Correspondencia entre el plan de clase y el desarrollo de la misma.
- b. Utilización del texto de clase (libro, hojas sueltas, etc.)
- c. Utilización de materiales y recursos.
- d. Secuencia y variedad de actividades.
- e. Administración de alumnos (interacción, disciplina, etc.)
- f. Relevancia de las actividades de evaluación y retroalimentación.
- g. Administración del tiempo de clase.

El profesor supervisor llevará registro escrito de las observaciones realizadas, que compartirá con el profesor practicante en una entrevista posterior a cada observación.

NOTA: El practicante debe mantener a la vista el plan de clase siempre. En caso de que en la visita del supervisor, el practicante no cuente con el plan de clase, se anulará la práctica.

#### **IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA APROBAR EL CURSO**

1. Haber completado 10 períodos de observación y 10 períodos de auxiliatura en los cursos de Didáctica Especial del Inglés I y II.
2. Completar el formato de datos personales e informar al profesor supervisor el lugar y horario de realización de la práctica con anticipación. Es indispensable asegurarse la disponibilidad del profesor supervisor para realizar la observación de clase.
3. Entregar fólder con datos personales y hojas de asistencia firmadas y selladas por la institución educativa en donde realizó los períodos de observación y auxiliatura.
4. Elaborar y ejecutar los 30 planes de clase reglamentarios (de tres a cuatro meses de práctica dependiendo de la institución).
5. Al finalizar la práctica, entregar el libro de práctica supervisada que contenga:
  - 3.1. Todos los documentos que acreditan al profesor practicante.
  - 3.2. Control de su asistencia a la práctica.
  - 3.3. Treinta y cinco planes de clase impartidos.
  - 3.4. Todo material didáctico utilizado en la práctica (cárteles, exámenes, ejercicios de clase, etc.)

NOTA: No podrá incluirse como período de práctica las clases que el profesor practicante haya impartido antes de iniciar oficialmente su práctica.

## V. PROCEDIMIENTO

1. Es requisito para los estudiantes inscritos en el curso de Práctica Docente Supervisada, IDI-325, haber aprobado los cursos de Didáctica Especial del Inglés I y II.
2. Todo estudiante deberá realizar la práctica a la cual se refiere este curso, con estudiantes del nivel medio en un ESTABLECIMIENTO OFICIAL; con estudiantes universitarios de la FACULTAD DE HUMANIDADES, CENTRO DE APRENDIZAJE DE LENGUAS – CALUSAC-; o con grupos de estudiantes de alguna otra unidad académica de la USAC.
3. Los estudiantes inscritos en el curso presentarán planes de clase que abarquen la cobertura de un mínimo de TREINTA Y CINCO períodos de clase (períodos de 30 a 60 minutos), de la misma asignatura, impartida a UN MISMO GRUPO.
4. Para la elaboración de estos planes, el profesor responsable de la supervisión orientará a cada estudiante individualmente. El planeamiento didáctico comprenderá un MÍNIMO de 3 clases por semana, o el equivalente a 90 minutos semanales.
5. Todo estudiante deberá entregar un horario de clases en que podrá ser observado, y los datos completos del establecimiento donde será supervisado (dirección, teléfonos, mapa.)
6. Todo estudiante practicante deberá contar con la aprobación y supervisión del profesor titular del curso.
7. Las clases impartidas por el practicante se desarrollarán en inglés.
8. La práctica supervisada, para su evaluación debe cumplir con lo siguiente:
  - a. Asistencia a entrevistas con el catedrático supervisor (las que se estimen necesarias)
  - b. Elaboración y ejecución de los planes de clase.
  - c. Observación directa de clases impartidas.
  - d. Entrevistas con supervisores de la institución y catedrático titular.
  - e. Entrega de documentos que evidencien la realización de la práctica.

NOTA: El resultado final se expresa en términos de APROBADO O REPROBADO.

9. Todo estudiante que al concluir oficialmente el semestre académico no haya completado los períodos de práctica supervisada, deberá inscribirse para el semestre siguiente y asignarse nuevamente el curso Idi-325. Los períodos de clase impartidos en el semestre anterior le serán computados.
10. Los resultados de la observación de clase quedarán registrados en la hoja de evaluación y observación respectiva.

*NOTA: Los casos no previstos en estas indicaciones o en los lineamientos para la evaluación de la Práctica Docente Supervisada, serán resueltos por la Jefatura de la Sección de Idiomas.*